



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Soyacá - Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: NATALIA RAMÍREZ MARROQUÍN
DEMANDADOS: YEISON HUMBERTO SÁNCHEZ GIL
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00110-00

ANTECEDENTES

En providencias del 17/11/2022 y del 01/12/2022 se requirió a la señora Natalia Ramírez Marroquín para que se pronunciara acerca de la solicitud hecha por el señor Yeison Humberto Sánchez acerca del pago de parte de la cuota de alimentos a favor de sus dos menores hijos, correspondiente al mes de noviembre de 2022. Sin embargo, guardó silencio en las dos oportunidades.

CONSIDERACIONES

En razón a que el demandado en el presente asunto, aportó recibo con comprobante de consignación a cuenta bancaria de la señora Natalia Ramírez por valor de \$480.000, se tendrán por ciertas las manifestaciones efectuadas a este Despacho en su petición y en ese sentido, en razón a que la parte actora guardó silencio acerca de los requerimientos hechos por el Despacho en dos oportunidades, el juzgado considera razonable autorizar que dicho pago se descuenta de la cuota que debe cancelar el demandado en especie, conforme se indicó en la sentencia emitida el pasado 04/11/2022.

En todo caso, se le advierte al demandado, que deberá cancelar el excedente para completar la cuota ordenada en especie (cuota semestral de seiscientos mil \$600.000 – vestuario para los dos niños).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – AUTORIZAR descontar de la cuota que debe cancelar el demandado en especie a favor de sus dos menores hijos, el pago efectuado en el mes de noviembre por la suma de \$480.000 que se soportó mediante el recibo

correspondiente, girados a la cuenta bancaria de la señora Natalia Ramírez Marroquín, por las razones señaladas en la motivación.

SEGUNDO. – Ejecutoriado el presente proveído, liquidadas y aprobadas costas por el Despacho, archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 048, de hoy dieciséis (16) de diciembre de 2022, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350baa877abb93cbcf8b71c3348765c37947d46c7c16b291f8613bdc618145e7**

Documento generado en 15/12/2022 03:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>